



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 041 de 2021
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA
OBJETO:	Compra de un motor fuera de Borda para el sector de la Macarena del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena.
VALOR:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) incluido IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 25 de diciembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, veinte (20) de diciembre de 2021

Señores:

CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA

C.C. N° 18.222.330 de SAN JOSE DEL GUAVIARE

Dirección: calle 8 N° 18-74

Teléfonos: 3203253870

Ciudad: san José del Guaviare

Correo electrónico: tallerembobinados@hotmail.com

**REF. Aceptación Invitación Pública No. 177 de 2021
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 041 de 2021**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5°) al artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 14/12/2021 8:55 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 041 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Compra de un motor fuera de Borda para el sector de la Macarena del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26101515	Maquinaria ya accesorios para generación y distribución de energía	Fuentes de energía	Motores	Motor fuera de borda a gasolina

2.2. Descripción técnica del bien o servicio



El ambiente
es de todos

Minambiente

1

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Los artículos para deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	<p>Motor fuera de borda 20HP - 4 Tiempos</p> <p>Fácil operación y mantenimiento, interruptor de apagado de emergencia, alarma de baja presión de aceite, sistema de encendido libre de mantenimiento, tratamiento especial anticorrosivo YDC~30, 5 capas de pintura anticorrosiva, anodos para evitar la corrosión del motor.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>TIPO: 2 CILINDROS EN LÍNEA, 4 TIEMPOS REFRIGERADO POR AGUA, SOHC 4 VÁLVULAS</p> <p>CILINDRADA:362CC.</p> <p>DIÁMETRO,X,CARRERA:63X58,1MM.</p> <p>RELACIÓN DE COMPRESIÓN:9,3</p> <p>RÉGIMEN MÁXIMO:6000,RPM</p> <p>RÉGIMEN MÍNIMO:1050RPM</p> <p>POTENCIA MÁXIMA:14,7KW(20HP)A5500RPM</p> <p>LUBRICACIÓN: CÁRTER HÚMEDO,1,6 LITROS</p> <p>SISTEMA DE LUBRICACIÓN: BOMBA DE ACEITE</p> <p>ACEITE: 10W-30,10W-40API:SE,SF,SG,SH,SJ</p> <p>CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE: 24-LITROS</p> <p>ALIMENTACIÓN:,1 CARBURADOR CON BOMBA DE ACELERACIÓN</p> <p>CEBADOR:MECÁNICO</p> <p>ENCENDIDO: CDI MICRO COMPUTADORA</p> <p>AVANCE DE ENCENDIDO: BTDC.10°BTDC-30°(MICRO/COMPUTADORA)</p> <p>BUJÍA: DPR6EB-9</p> <p>ALTERNADOR: 12V-10AMP.</p> <p>ARRANQUE: MANUAL</p> <p>ÁNGULO DE GIRO: 45°EN CADA DIRECCIÓN</p> <p>TRIM: MANUAL, O, PTT</p> <p>TRANSMISIÓN: F-N-R</p> <p>RELACIÓN DE TRANSMISIÓN: 2,08:1</p> <p>ACOPLE DE HÉLICE: POR ESTRÍAS</p> <p>SISTEMA DE ESCAPE: POR LA HÉLICE</p>	1

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar la entrega del motor fuera de borda en la calle 4 # 6 - 45 barrio Centro en el Municipio de la Macarena.
- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- Entregar garantía de mínimo un año sobre el motor fuera de borda.



El ambiente
es de todos

Minambiente

2



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término tres (03) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- m. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.761.980) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente en la oferta económica.



El ambiente
es de todos

Minambiente

3



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Ítem	Descripción	Cant	Valor Unitario antes de IVA	IVA	Valor Total
1	<p>Motor fuera de borda 20HP - 4 Tiempos</p> <p>Fácil operación y mantenimiento, interruptor de apagado de emergencia, alarma de baja presión de aceite, sistema de encendido libre de mantenimiento, tratamiento especial anticorrosivo YDC~30, 5 capas de pintura anticorrosiva, anodos para evitar la corrosión del motor.</p> <p>CARATERÍSTICAS:</p> <p>TIPO: 2 CILINDROS EN LÍNEA, 4 TIEMPOS REFRIGERADO POR AGUA, SOHC 4 VÁLVULAS CILINDRADA:362CC. DIÁMETRO,X,CARRERA:63X58,1MM. RELACIÓN DE COMPRESIÓN:9,3 RÉGIMEN MÁXIMO:6000,RPM RÉGIMEN MÍNIMO:1050RPM POTENCIA MÁXIMA:14,7KW(20HP)A5500RPM LUBRICACIÓN: CÁRTER HÚMEDO,1,6 LITROS SISTEMA DE LUBRICACIÓN: BOMBA DE ACEITE ACEITE: 10W-30,10W-40API:SE,SF,SG,SH,SJ CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE: 24-LITROS ALIMENTACIÓN:;1 CARBURADOR CON BOMBA DE ACCELERACIÓN CEBADOR:MECÁNICO ENCENDIDO: CDI MICRO COMPUTADORA AVANCE DE ENCENDIDO: BTDC.10°BTDC-30°(MICRO/COMPUTADORA) BUJÍA: DPR6EB-9 ALTERNADOR: 12V-10AMP. ARRANQUE: MANUAL ÁNGULO DE GIRO: 45°EN CADA DIRECCIÓN TRIM: MANUAL, O, PTT TRANSMISIÓN: F-N-R RELACIÓN DE TRANSMISIÓN: 2,08:1 ACOPLE DE HÉLICE: POR ESTRÍAS SISTEMA DE ESCAPE: POR LA HÉLICE</p>	1	\$14.500.000	\$0	\$14.500.000
TOTAL DE LA OFERTA					\$14.500.000

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.



El ambiente
es de todos

Minambiente

4

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 33321

CONSECUTIVO PAA: 75083

ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: PNN Sierra de la Macarena

CUENTA: Inversión RECURSO: 20

PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN FONAM

PRODUCTO: Documentos de lineamientos técnicos con acuerdos de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas.

OBJETO DE GASTO: Adquisición de bienes y servicios

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-003-01

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES

SUBCLASE CPC – DANE:

TÍTULO:

VALOR TOTAL: \$ 14.500.000

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Fonam, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. **82876225042** de Bancolombia

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la de **Subcuenta Para El Manejo Separado De Los Recursos Presupuestales Que Se Asignen A La Administración Y Manejo Del Sistema De Parques Nacionales, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá



El ambiente
es de todos

Minambiente

5



lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Sierra de la macareno por quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL

Elaboró: John Edward Basto Montero, Contratos DTOR
Revisó: Carlos Andrés Casallas Cortes, Abogado DTOR

